



Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana

Política de Certificación de Certificados reconocidos de sello de órgano en dispositivo seguro

Fecha: 18/12/2009	Versión: 2.0
Estado: APROBADO	Nº de páginas: 32
OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Clasificación: PÚBLICO
Archivo: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	
Preparado por: Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana - ACCV	

Tabla de Contenido

1.INTRODUCCIÓN.....	4
1.1.PRESENTACIÓN.....	4
1.2.IDENTIFICACIÓN.....	4
1.3.COMUNIDAD DE USUARIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
1.4.USO DE LOS CERTIFICADOS.....	5
1.5.POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LA ACCV.....	6
1.6.DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS.....	6
2.PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN Y REPOSITORIO DE CERTIFICADOS.....	7
2.1.REPOSITORIO DE CERTIFICADOS.....	7
2.2.PUBLICACIÓN.....	7
2.3.FRECUENCIA DE ACTUALIZACIONES.....	7
2.4.CONTROLES DE ACCESO AL REPOSITORIO DE CERTIFICADOS.....	7
3.IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN.....	8
3.1.REGISTRO DE NOMBRES.....	8
3.2.VALIDACIÓN INICIAL DE LA IDENTIDAD.....	8
3.3.IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DEL PAR DE CLAVES.....	9
3.4.IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REVOCACIÓN DEL PAR DE CLAVES.....	9
4.EL CICLO DE VIDA DE LOS CERTIFICADOS.....	10
4.1.SOLICITUD DE CERTIFICADOS.....	10
4.2.TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE CERTIFICADOS.....	10
4.3.EMISIÓN DE CERTIFICADOS.....	10
4.4.ACCEPTACIÓN DE CERTIFICADOS.....	11
4.5.USO DEL PAR DE CLAVES Y DEL CERTIFICADO.....	11
4.6.RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS.....	11
4.7.RENOVACIÓN DE CLAVES.....	11
4.8.MODIFICACIÓN DE CERTIFICADOS.....	11
4.9.REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE CERTIFICADOS.....	11
4.10.SERVICIOS DE COMPROBACIÓN DE ESTADO DE CERTIFICADOS.....	12
4.11.FINALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN.....	12
4.12.DEPÓSITO Y RECUPERACIÓN DE CLAVES.....	13
4.13.CADUCIDAD DE LAS CLAVES DE CERTIFICADO DE CA.....	13
5.CONTROLES DE SEGURIDAD FÍSICA, DE GESTIÓN Y DE OPERACIONES.....	14
5.1.CONTROLES DE SEGURIDAD FÍSICA.....	14
5.2.CONTROLES DE PROCEDIMIENTOS.....	14
5.3.CONTROLES DE SEGURIDAD DE PERSONAL.....	15
5.4.PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE SEGURIDAD.....	15
5.5.ARCHIVO DE INFORMACIONES Y REGISTROS.....	16
5.6.CAMBIO DE CLAVE.....	16
5.7.RECUPERACIÓN EN CASO DE COMPROMISO DE UNA CLAVE O DE DESASTRE.....	17
5.8.CESE DE UNA CA.....	17
6.CONTROLES DE SEGURIDAD TÉCNICA.....	18
6.1.GENERACIÓN E INSTALACIÓN DEL PAR DE CLAVES.....	18
6.2.PROTECCIÓN DE LA CLAVE PRIVADA.....	19
6.3.OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN DEL PAR DE CLAVES.....	20
6.4.DATOS DE ACTIVACIÓN.....	20
6.5.CONTROLES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA.....	21
6.6.CONTROLES DE SEGURIDAD DEL CICLO DE VIDA.....	21
6.7.CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA RED.....	21
6.8.CONTROLES DE INGENIERÍA DE LOS MÓDULOS CRIPTOGRÁFICOS.....	21

7.PERFILES DE CERTIFICADOS Y LISTAS DE CERTIFICADOS REVOCADOS.....	22
7.1.PERFIL DE CERTIFICADO.....	22
7.2.PERFIL DE CRL.....	25
7.3 LISTAS DE CERTIFICADOS REVOCADOS.....	25
8.AUDITORÍA DE CONFORMIDAD.....	26
8.1.FRECUENCIA DE LOS CONTROLES DE CONFORMIDAD PARA CADA ENTIDAD.....	26
8.2.IDENTIFICACIÓN/CUALIFICACIÓN DEL AUDITOR.....	26
8.3.RELACIÓN ENTRE EL AUDITOR Y LA ENTIDAD AUDITADA.....	26
8.4.TÓPICOS CUBIERTOS POR EL CONTROL DE CONFORMIDAD.....	26
8.5.ACCIONES A TOMAR COMO RESULTADO DE UNA DEFICIENCIA.....	26
8.6.COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	26
9.REQUISITOS COMERCIALES Y LEGALES.....	27
9.1.TARIFAS.....	27
9.2.CAPACIDAD FINANCIERA.....	27
9.3.POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD.....	28
9.4.PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	28
9.5.DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	28
9.6.OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL.....	29
9.7.RENUNCIAS DE GARANTÍAS.....	29
9.8.LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.....	29
9.9.PLAZO Y FINALIZACIÓN.....	29
9.10.NOTIFICACIONES.....	30
9.11.MODIFICACIONES.....	30
9.12.RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	30
9.13.LEGISLACIÓN APLICABLE.....	30
9.14.CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE.....	30
9.15.CLÁUSULAS DIVERSAS.....	30
ANEXO I.....	31

1.INTRODUCCIÓN

1.1.Presentación

El presente documento es la Política de Certificación asociada a los certificados reconocidos de sello de órgano en dispositivo seguro, que contiene las reglas a las que se sujeta el uso de los certificados definidos en esta política. Estos certificados se emiten a consecuencia de lo estipulado en la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Se describen los papeles, responsabilidades y relaciones entre el usuario final y la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana y las reglas de solicitud, adquisición gestión y uso de los certificados. Este documento matiza y complementa a la *Declaración de Prácticas de Certificación (CPS)* de la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana.

La Política de Certificación referida en este documento se utilizará para la emisión de certificados reconocidos de sello de órgano, sobre dispositivo seguro criptográfico -HSM-.

La presente Declaración de Prácticas de Certificación está redactada siguiendo las especificaciones del RFC 3647 "*Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate Policy and Certification Practices Framework*" propuesto por *Network Working Group* para este tipo de documentos, al igual que la Declaración de Prácticas de Certificación, para facilitar la lectura o comparación con documentos homólogos.

Esta Política de Certificación asume que el lector conoce los conceptos básicos de Infraestructura de Clave Pública, certificado y firma digital, en caso contrario se recomienda al lector que se forme en el conocimiento de los anteriores conceptos antes de continuar con la lectura del presente documento.

1.2.Identificación

Nombre de la política	Política de Certificación de Certificados reconocidos de sello de órgano en dispositivo seguro
Calificador de la política	Certificado reconocido de sello de órgano expedido por la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana (Pl. Manises 1. CIF S4611001A). CPS y CP en http://www.accv.es
Versión de la política	2.0
Estado de la política	APROBADO
Referencia de la política / OID (Object Identifier)	1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0
Fecha de emisión	24 de diciembre de 2009
Fecha de expiración	No aplicable.
CPS relacionada	Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV. Versión 1.7. OID: 1.3.6.1.4.1.8149.2.1.7 Disponible en http://www.accv.es/pdf-politicas
Localización	Esta Política de Certificación se puede encontrar en: http://www.accv.es/legislacion_c.htm

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 4

1.3.Comunidad de usuarios y ámbito de aplicación

1.3.1.Autoridades de Certificación

La CA que puede emitir certificados acordes con esta política es “**ACCV-CA2**” perteneciente a la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana, cuya función es la emisión de certificados de entidad final para los suscriptores de ACCV. El certificado de “ACCV-CA2” es válido desde el día 4 de mayo de 2006 hasta el 1 de mayo de 2016

1.3.2.Autoridades de Registro

La Autoridad de Registro que gestiona este tipo de certificados es el Ente Prestador de Servicios de Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana, en adelante, la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana, perteneciente a la Conselleria de Justícia i Administracions Públiques.

1.3.3.Usuarios Finales

1.3.3.1.Suscriptores

El grupo de usuarios que pueden solicitar certificados definidos por esta política está limitado exclusivamente al compuesto por el conjunto Jefes de Area (o cargos superiores) de la Generalitat Valenciana y puestos organizativos equivalentes en cualquier tipo de Administración Pública (europea, estatal, autonómica y local), siendo éstos los responsables últimos de su uso dentro de los distintos proyectos.

El soporte de claves y certificados es dispositivo seguro criptografico -HSM-. La Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana mantiene en su página web un listado con los dispositivos probados y homologados.

Se limita el derecho de solicitud de certificados definido en la presente Política de Certificación a personas físicas. No se aceptarán solicitudes de certificación realizadas por personas jurídicas, entidades u organizaciones.

1.3.3.2.Partes confiantes

Se limita el derecho a confiar en los certificados emitidos conforme a la presente política a:

Los usuarios de aplicaciones en el ámbito de la verificación de la identidad del órgano al que representa el sello en las actuaciones automatizadas en que se utilice, y del cifrado de los datos utilizados en estas actuaciones.

Las aplicaciones y servicios en el ámbito de verificación del órgano al que representa el sello en las actuaciones automatizadas en que se utilice, y del cifrado de los datos utilizados en estas actuaciones.

1.4.Uso de los certificados

1.4.1.Usos Permitidos

Los certificados emitidos por la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana bajo esta Política de Certificación, pueden utilizarse en actuaciones automatizadas para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia de la Administración Pública, órgano o entidad actuante y el cifrado de datos frente a servicios y aplicaciones informáticas.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 5

1.4.2. Usos prohibidos

Los certificados se utilizarán únicamente conforme a la función y finalidad que tengan establecida en la presente Política de Certificación, y con arreglo a la normativa vigente.

1.5. Política de Administración de la ACCV

1.5.1. Especificación de la Organización Administradora

Nombre	<u>Ens Prestador de Servicis de Certificació de la Comunitat Valenciana</u>
Dirección de email	<u>accv@accv.es</u>
Dirección	<u>Pl. Cánovas del Castillo, 1, 7ª –46005 Valencia (Spain)</u>
Número de teléfono	<u>+34-902 482 481</u>
Número de fax	<u>+34-961 923 151</u>

1.5.2. Persona de Contacto

Nombre	<u>Ens Prestador de Servicis de Certificació de la Comunitat Valenciana</u>
Dirección de email	<u>accv@accv.es</u>
Dirección	<u>Pl. Cánovas del Castillo, 1, 7ª- 46005 Valencia (Spain)</u>
Número de teléfono	<u>+34-902 482 481</u>
Número de fax	<u>+34- 961 923 151</u>

1.5.3. Competencia para determinar la adecuación de la CPS a la Políticas

La Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas es el Órgano competente para determinar la adecuación de esta Política de Certificación a la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la utilización de la firma electrónica avanzada en la Generalitat Valenciana, el Decreto 122/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y el Decreto 149/2007, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Estatuto del Ente Prestador de Servicios de Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana

1.6. Definiciones y Acrónimos

1.6.1. Definiciones

No estipulado

1.6.2. Acrónimos

HSM: Hardware Security Module

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 6

2.Publicación de información y repositorio de certificados

2.1.Repositorio de certificados

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

2.2.Publicación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

2.3.Frecuencia de actualizaciones

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

2.4.Controles de acceso al repositorio de certificados.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 7

3. Identificación y Autenticación

3.1. Registro de nombres

3.1.1. Tipos de nombres

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

3.1.2. Significado de los nombres

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

3.1.3. Interpretación de formatos de nombres

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

3.1.4. Unicidad de los nombres

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

3.1.5. Resolución de conflictos relativos a nombres

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

3.1.6. Reconocimiento, autenticación y función de las marcas registradas.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

3.2. Validación inicial de la identidad

3.2.1. Métodos de prueba de posesión de la clave privada.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

3.2.2. Autenticación de la identidad de una organización.

El derecho de solicitud de certificados definido en la presente Política de Certificación se encuentra limitado a personas físicas. No se aceptarán solicitudes de certificación realizadas en nombre de personas jurídicas, entidades u organizaciones. Por tanto, no se considera necesaria la identificación de ninguna organización.

3.2.3. Autenticación de la identidad de un individuo.

La autenticación de la identidad del solicitante de un certificado se realizará mediante el uso de su certificado reconocido de ciudadano o de empleado público de la ACCV para la firma de la solicitud del certificado de sello de órgano.

El solicitante deberá presentar además la documentación necesaria que determine la capacidad de representar a la Administración Pública, órgano o entidad actuante. Esta presentación se realizará de manera telemática utilizando los medios que la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana ponga a disposición de los usuarios.

La Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana comprobará los datos utilizando para ello la información disponible de registros de personal, requiriendo al solicitante o a la Administración representada las aclaraciones o documentos adicionales que considere necesarios.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 8

3.3. Identificación y autenticación de las solicitudes de renovación del par de claves.

3.3.1. Identificación y autenticación de las solicitudes de renovación rutinarias.

La identificación y autenticación para la renovación del certificado se puede realizar utilizando las técnicas para la autenticación e identificación inicial (descrita en el punto 3.2.3 *Autenticación de la identidad de un individuo*, de esta Política de Certificación). Existe, por tanto, un mecanismo para la renovación:

- Formularios web firmados en el Área de Gestión de Certificados No Personales, disponible en <https://npsc.accv.es:8450/npsc>.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 13.4 b) de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, la renovación del certificado mediante solicitudes firmadas digitalmente exigirá que haya transcurrido un período de tiempo desde la identificación personal menor a los cinco años.

3.3.2. Identificación y autenticación de las solicitudes de renovación de clave después de una revocación – Clave no comprometida.

La política de identificación y autenticación para la renovación de un certificado después de una revocación sin compromiso de la clave será la misma que para el registro inicial, o bien se empleará algún método electrónico que garantice de manera fiable e inequívoca la identidad del solicitante y la autenticidad de la solicitud.

3.4. Identificación y autenticación de las solicitudes de revocación del par de claves

La política de identificación para las solicitudes de revocación acepta los siguientes métodos de identificación:

- Telemática. Mediante la firma electrónica de la solicitud de revocación (ubicada en el Área de Gestión de Certificados No Personales <https://npsc.accv.es:8450/npsc>) por parte del solicitante del certificado o del responsable del mismo en la fecha de la solicitud de revocación.
- Telefónica. Mediante la respuesta a las preguntas realizadas desde el servicio de soporte telefónico disponible en el número 902482481.

La Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana o cualquiera de las entidades que la componen pueden solicitar de oficio la revocación de un certificado si tuvieran el conocimiento o sospecha del compromiso de la clave privada asociada al certificado de sello de órgano, o cualquier otro hecho que recomendará emprender dicha acción.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 9

4.El ciclo de vida de los certificados.

Las especificaciones contenidas en este apartado complementan estipulaciones previstas la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.1.Solicitud de certificados

La solicitud de este tipo de certificados es responsabilidad de la Administración Pública o entidades de carácter público.

El proceso comienza por acceder al Área de gestión de certificados no personales (NPSC) ubicada en <https://npsc.accv.es:8450/npsc>. Si se solicita por primera vez el certificado de sello asociado a una Administración Pública el usuario debe adjuntar el documento que lo acredita como capacitado para efectuar esa solicitud (documento de toma de posesión en el puesto o diario oficial donde se recoge el nombramiento correspondiente), en formato pdf firmado electrónicamente. Si el acceso se ha efectuado con certificado de Empleado Público se utilizarán los datos de Organización, Unidad Organizativa y Cargo de dicho certificado.

La ACCV comprobará los datos de la solicitud y acreditará al solicitante para la solicitud de certificados de sello de órgano, durante un mes a partir de la aprobación sin necesidad de aportar documentación adicional. En el caso de identificación con certificado de empleado público no existe limitación temporal mientras el certificado esté en vigor.

El usuario deberá marcar la opción HSM o dispositivo seguro en la solicitud de certificado.

4.2.Tramitación de la solicitud de certificados.

Tras recibir la solicitud de certificados por parte de las personas habilitadas al efecto y una vez aceptada la propuesta económica si fuera el caso, se procederá a la aprobación de la solicitud. Tras la aprobación, la Autoridad de Registro lo notificará al solicitante mediante el envío de un correo electrónico firmado a la dirección que figure en la solicitud. El usuario deberá entrar en el Área de gestión de certificados no personales (NPSC) ubicada en <https://npsc.accv.es:8450/npsc> para generar y descargar el certificado, firmando previamente el Contrato de Certificación en dicha aplicación con su certificado reconocido.

4.3.Emisión de certificados

La Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana no es responsable de la monitorización, investigación o confirmación de la exactitud de la información contenida en el certificado con posterioridad a su emisión. En el caso de recibir información sobre la inexactitud o la no aplicabilidad actual de la información contenida en el certificado, éste puede ser revocado.

La emisión del certificado tendrá lugar una vez que la Autoridad de Registro haya llevado a cabo las verificaciones necesarias para validar la solicitud de certificación. El mecanismo por el que determina la naturaleza y la forma de realizar dichas comprobaciones es esta Política de Certificación.

El responsable del certificado de sello de órgano puede solicitar a la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana que añada a otros usuarios con capacidad para realizar los trámites asociados al ciclo de vida del certificado de sello de órgano que tiene asociado. La Autoridad de Registro comprobará la solicitud de credenciales y comunicará mediante correo electrónico firmado al solicitante la autorización o denegación de los permisos.

La Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana puede efectuar esta autorización de oficio en los casos en los que el responsable del certificado de sello de órgano pierda la capacidad necesaria para gestionarlo y no haya otras personas autorizadas.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 10

4.4.Aceptación de certificados

La aceptación de los certificados por parte de los suscriptores se produce en el momento de la firma del contrato de certificación asociado a cada Política de Certificación. La aceptación del contrato implica el conocimiento y aceptación por parte del suscriptor de la Política de Certificación asociada.

El Contrato de Certificación es un documento que debe ser firmado por el solicitante, y cuyo fin es vincular a la persona que solicita el certificado de sello, con el conocimiento de las normas de uso y con la veracidad de los datos presentados. El formulario del Contrato de Certificación se recoge en el Anexo I de esta Política de Certificación.

4.5. Uso del par de claves y del certificado.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.6. Renovación de certificados.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.7. Renovación de claves

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.8. Modificación de certificados.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9. Revocación y suspensión de certificados.

4.9.1. Circunstancias para la revocación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.2. Entidad que puede solicitar la revocación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.3. Procedimiento de solicitud de revocación

La Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana acepta solicitudes de revocación por los siguientes procedimientos

4.9.3.1. Telemático

Accediendo al Área de Gestión de certificados no personales (NPSC) ubicada en <https://npsc.accv.es:8450/npsc> el usuario puede revocar los certificados que ha solicitado o de los que tiene permiso para ello.

4.9.3.2. Telefónico

Mediante llamada telefónica al número de soporte telefónico de la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana 902482481.

4.9.4. Periodo de gracia de la solicitud de revocación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 11

4.9.5.Circunstancias para la suspensión

Se suspenderá un certificado si así lo dispone una autoridad judicial o administrativa, por el tiempo que la misma establezca.

ACCV no soporta la suspensión de certificados como operación independiente sobre sus certificados.

4.9.6.Entidad que puede solicitar la suspensión

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.7.Procedimiento para la solicitud de suspensión

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.8.Límites del período de suspensión

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.9.Frecuencia de emisión de CRLs

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.10.Requisitos de comprobación de CRLs

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.11.Disponibilidad de comprobación on-line de revocación y estado

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.12.Requisitos de comprobación *on-line* de revocación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.13.Otras formas de divulgación de información de revocación disponibles

Además de la consulta de revocados por medio de Listas de Certificados Revocados (CRL) y por medio del servicio OCSP, es posible comprobar la validez de los certificados por medio de un formulario web que, a partir de una dirección de correo electrónico, devuelve los certificados vinculados a esa dirección y el estado de éstos. Este formulario se encuentra en el sitio web de la Autoridad de Certificación en la URL <http://www.accv.es>

4.9.14.Requisitos de comprobación para otras formas de divulgación de información de revocación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.15.Requisitos especiales de renovación de claves comprometidas

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.10.Servicios de comprobación de estado de certificados.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.11.Finalización de la suscripción.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 12

La Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana informará al responsable del certificado de sello, mediante correo electrónico firmado digitalmente, en un momento previo anterior a la publicación del certificado en la Lista de Certificados Revocados, acerca de la suspensión o revocación de los certificados en los cuales aparezca como suscriptor o responsable, especificando los motivos, la fecha y la hora en que su certificado quedará sin efecto, y comunicándole que no debe continuar utilizándolo.

4.12. Depósito y recuperación de claves.

La ACCV no realiza el depósito de certificados y claves de ningún tipo asociadas a este tipo de certificados.

4.13. Caducidad de las claves de certificado de CA.

La ACCV evitará generar certificados de sello de órgano que caduquen con posterioridad a los certificados de CA. Para ello no se emitirán certificados de sello de órgano cuyo periodo de validez exceda el del certificado de CA en cuestión y se generarán con el nuevo certificado de CA, con el fin de evitar la notificación a los subscriptores para que procedan a la renovación de su certificado, en el supuesto que el certificado de CA caducara con anterioridad.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 13

5. Controles de seguridad física, de gestión y de operaciones

5.1. Controles de Seguridad Física

5.1.1. Ubicación y construcción

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.1.2. Acceso físico

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.1.3. Alimentación eléctrica y aire acondicionado

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.1.4. Exposición al agua

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.1.5. Protección y prevención de incendios

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.1.6. Sistema de almacenamiento

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.1.7. Eliminación de residuos

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.1.8. Backup remoto

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.2. Controles de procedimientos

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.2.1. Papeles de confianza

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.2.2. Número de personas requeridas por tarea

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.2.3. Identificación y autenticación para cada papel

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 14

5.3. Controles de seguridad de personal

Este apartado refleja el contenido del documento *Controles de Seguridad del Personal* de ACCV.

5.3.1. Requerimientos de antecedentes, calificación, experiencia, y acreditación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.3.2. Procedimientos de comprobación de antecedentes

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.3.3. Requerimientos de formación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.3.4. Requerimientos y frecuencia de actualización de la formación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.3.5. Frecuencia y secuencia de rotación de tareas

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.3.6. Sanciones por acciones no autorizadas

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.3.7. Requerimientos de contratación de personal

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.3.8. Documentación proporcionada al personal

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.3.9. Controles periódicos de cumplimiento

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.3.10. Finalización de los contratos

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.4. Procedimientos de Control de Seguridad

5.4.1. Tipos de eventos registrados

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.4.2. Frecuencia de procesado de logs

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.4.3. Periodo de retención para los logs de auditoría

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 15

5.4.4. Protección de los logs de auditoría

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.4.5. Procedimientos de backup de los logs de auditoría

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.4.6. Sistema de recogida de información de auditoría (interno vs externo)

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.4.7. Notificación al sujeto causa del evento

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.4.8. Análisis de vulnerabilidades

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.5. Archivo de informaciones y registros

5.5.1. Tipo de informaciones y eventos registrados

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.5.2. Periodo de retención para el archivo.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.5.3. Protección del archivo.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.5.4. Procedimientos de backup del archivo.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.5.5. Requerimientos para el sellado de tiempo de los registros.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.5.6. Sistema de recogida de información de auditoría (interno vs externo).

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.5.7. Procedimientos para obtener y verificar información archivada

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.6. Cambio de Clave

No estipulado.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 16

5.7. Recuperación en caso de compromiso de una clave o de desastre

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.7.1. Alteración de los recursos hardware, software y/o datos

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.7.2. La clave pública de una entidad se revoca

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.7.3. La clave de una entidad se compromete

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.7.4. Instalación de seguridad después de un desastre natural u otro tipo de desastre

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.8. Cese de una CA

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 17

6. Controles de seguridad técnica

6.1. Generación e Instalación del par de claves

En este punto se hace siempre referencia a las claves generadas para los certificados emitidos bajo el ámbito de la presente Política de Certificación. La información sobre las claves de las entidades que componen la Autoridad de Certificación se encuentra en el punto 6.1 de la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana.

6.1.1. Generación del par de claves

El par de claves para el certificado emitido bajo el ámbito de la presente Política de Certificación se generan en HSM del usuario y nunca abandonan el mismo.

6.1.2. Entrega de la clave privada a la entidad

La clave privada para los certificados emitidos bajo el ámbito de la presente Política de Certificación se encuentra contenida en el HSM y se generan por el subscriptor del certificado.

6.1.3. Entrega de la clave pública al emisor del certificado

La clave pública a ser certificada es generada en el interior del HSM y es entregada a la Autoridad de Certificación por la Autoridad de Registro mediante el envío de una solicitud de certificación en formato PKCS#10, firmada digitalmente por el solicitante.

6.1.4. Entrega de la clave pública de la CA a los usuarios

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

6.1.5. Tamaño de las claves

Las claves de la Root CA y ACCV-CA2 son claves RSA de 2048 bits de longitud

El tamaño de las claves para los certificados emitidos bajo el ámbito de la presente Política de Certificación es de 2048 bits.

6.1.6. Parámetros de generación de la clave pública

Las claves de la Root CA y ACCV-CA2 están creadas con el algoritmo RSA

Se utilizan los parámetros definidos en la suite criptográfica 001 especificada en el documento de ETSI TS 001 176-1 "Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Algorithms and Parameters for Secure Electronic Signatures; Part 1: Hash functions and asymmetric algorithms". Se define ModLen=2048.

entry name of the signature suite	entry name for the signature algorithm	Padding method	entry name for the hash function
sha1-with-rsa	rsa	emsa-pkcs1-v1_5	sha1

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 18

6.1.7. Comprobación de la calidad de los parámetros

Se utilizan los parámetros definidos en la suite criptográfica 001 especificada en el documento de ETSI TS 001 176-1 "Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Algorithms and Parameters for Secure Electronic Signatures; Part 1: Hash functions and asymmetric algorithms". Se define ModLen=2048.

entry name of the signature suite	entry name for the signature algorithm	Padding method	entry name for the hash function
sha1-with-rsa	rsa	emsa-pkcs1-v1_5	sha1

6.1.8. Hardware/software de generación de claves

La generación de las claves se realiza en HSM.

La ACCV mantendrá en su web un listado con los dispositivos probados y recomendados.

6.1.9. Fines del uso del par de claves

Las claves definidas por la presente política se utilizarán para usos descritos en el punto de este documento *1.3 Comunidad de usuarios y ámbito de aplicación*.

La definición detallada del perfil de certificado y los usos de las claves se encuentra en el apartado 7 de este documento *"Perfiles de certificado y listas de certificados revocados"*.

6.2. Protección de la Clave Privada

En este punto se hace siempre referencia a las claves generadas para los certificados emitidos bajo el ámbito de la presente Política de Certificación. La información sobre las claves de las entidades que componen la Autoridad de Certificación se encuentra en el punto 6.2 de la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana.

6.2.1. Estándares para los módulos criptográficos

Los dispositivos HSM empleados en la emisión de los certificados adscritos a esta Política de Certificación deben disponer de certificación ITSEC E4 high o equivalente y soportan los estándares PKCS#11 y CSP.

6.2.2. Control multipersona de la clave privada

Las claves privadas para los certificados emitidos bajo el ámbito de la presente Política de Certificación se encuentran bajo el control exclusivo de los suscriptores de los mismos.

6.2.3. Custodia de la clave privada

No se custodian claves privadas de firma, autenticación ni cifrado de los suscriptores de los certificados definidos por la presente política.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 19

6.2.4. Copia de seguridad de la clave privada

No se custodian claves privadas de firma, autenticación y cifrado de los suscriptores de los certificados definidos por la presente política, por lo que no es aplicable.

6.2.5. Archivo de la clave privada.

No se archivan las claves privadas.

6.2.6. Introducción de la clave privada en el módulo criptográfico.

La generación de las claves vinculadas al certificado se realiza en el HSM y nunca la abandonan.

6.2.7. Método de activación de la clave privada.

La clave privada es generada por el solicitante y nunca está en posesión de la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana. La activación dependerá de los mecanismos del HSM elegido para generar y almacenar las claves.

6.2.8. Método de desactivación de la clave privada

La clave privada es generada por el solicitante y nunca está en posesión de la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana. La desactivación dependerá de los mecanismos del HSM elegido para generar y almacenar las claves.

6.2.9. Método de destrucción de la clave privada

No estipulado.

6.3. Otros Aspectos de la Gestión del par de claves.

6.3.1. Archivo de la clave pública

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

6.3.2. Periodo de uso para las claves públicas y privadas

Los certificados emitidos al amparo de la presente política tienen una validez de tres (3) años.

La clave utilizada para la emisión de los certificados se crea para cada emisión, y por tanto también tienen una validez de tres (3) años.

El certificado de "ACCV-CA2" es válido desde el día 4 de mayo de 2006 hasta el 1 de mayo de 2016.

6.4. Datos de activación

6.4.1. Generación y activación de los datos de activación

La clave privada es generada por el solicitante y nunca está en posesión de la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana. Los datos de activación dependerán de los mecanismos del HSM elegido para generar y almacenar las claves.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 20

6.4.2. Protección de los datos de activación

El responsable del certificado es el responsable de la protección de los datos de activación de su clave privada.

6.4.3. Otros aspectos de los datos de activación

No estipulado.

6.5. Controles de Seguridad Informática

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

6.6. Controles de Seguridad del Ciclo de Vida.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

6.7. Controles de Seguridad de la Red

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

6.8. Controles de Ingeniería de los Módulos Criptográficos

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 21

7. Perfiles de certificados y listas de certificados revocados

7.1. Perfil de Certificado

7.1.1. Número de versión

Esta política de certificación especifica el uso de un certificado con tres usos distintos; firma digital, autenticación del suscriptor y cifrado de datos.

7.1.2. Extensiones del certificado

Las extensiones utilizadas por los certificados emitidos bajo el amparo de la presente política son:

Campo	Valor
Subject	
SerialNumber	NIF de la Administración, organismo o entidad de derecho público suscriptora del certificado
CommonName	Nombre descriptivo del sistema automático. Asegurando que dicho nombre tenga sentido y no de lugar a ambigüedades
OrganizationalUnit	Cadena fija con el valor sello electrónico
Organization	Denominación (nombre "oficial") de la Administración, organismo o entidad de derecho público suscriptora del certificado
Country	Cadena fija con el valor ES
Version	V3
SerialNumber	Identificador único del certificado. Menor de 32 caracteres hexadecimales.
Algoritmo de firma	sha1withRSAEncryption
Issuer (Emisor)	
CommonName	ACCV-CA2
OrganizationalUnit	PKIGVA
Organization	Generalitat Valenciana
Country	ES
Válido desde	Fecha de Emisión
Válido hasta	Fecha de Caducidad
Clave Pública	Octet String conteniendo la clave pública del certificado de sello
Extended Key Usage	
	Client Authentication
	Email Protection
CRL Distribution Point	
distributionPoint	http://www.accv.es/gestcert/accv-ca2.crl
distributionPoint	http://www.accv.es/gestcert/sello.crl
SubjectAlternativeName	
rfc822Name	Correo electrónico de contacto de la entidad

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 22

		suscriptora del sello
	Identidad Administrativa (se desarrolla en el punto 7.1.5)	
Certificate Policy Extensions		
Policy OID	1.3.6.1.4.1.8149.3.6.16.2.0	
Policy CPS Location	http://www.accv.es/legislacion_c.htm*	
Policy Notice	Certificado reconocido para sello de órgano para dispositivo seguro expedido por la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana (Pl. Manises 1. CIF S4611001A). CPS y CP en http://www.accv.es)	
Authority Information Access	Access Method	Id-ad-ocsp
	Access Location	http://ocsp.accv.es
Fingerprint issuer	714C 0354 F272 6B5C 8D1E 71D4 5882 0DD7 1F57 B7DD	
Algoritmo de hash	SHA-1	
Qualified Certificate Statements	QcCompliance	
	QcEuRetention Period	15
KeyUsage (críticos)		
	Digital Signature Key Encipherment Data Encipherment Content Commitment	

7.1.3. Identificadores de objeto (OID) de los algoritmos

Identificador de Objeto (OID) de los algoritmos Criptográficos:

- md5withRSAEncryption (1.2.840.113549.1.1.4)
- SHA1withRSAEncryption (1.2.840.113549.1.1.5)

7.1.4. Formatos de nombres

Los certificados emitidos por ACCV contienen el distinguished name X.500 del emisor y el suscriptor del certificado en los campos issuer name y subject name respectivamente.

El campo cn del subject name se cumplimenta obligatoriamente en mayúsculas, prescindiendo de acentos y sustituyendo la letra "Ñ" por la "N" y la letra "Ç" por la "C". Esta característica se da únicamente en el atributo CommonName.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 23

7.1.5. Identidad Administrativa

A efectos de garantizar la interoperabilidad entre las distintas AAPP se crea en el campo `subjectAlterativename` dentro del objeto `DirectoryName` la siguiente estructura de datos de Identidad Administrativa.

Campo	Contenido	Observaciones
Tipo de Certificado	Indica la naturaleza del certificado	Tipo= sello electrónico OID.2.16.724.1.3.5.2.1.1
Nombre de la entidad suscriptora	La entidad propietaria de dicho certificado	Entidad Suscriptora = ie: ACCV OID.2.16.724.1.3.5.2.1.2
NIF entidad suscriptora	Número de identificación de la entidad	NIF entidad suscriptora ie: S-2833002 OID.2.16.724.1.3.5.2.1.3
Nombre descriptivo del sistema o componente	Breve descripción de la aplicación o sistema que posee el certificado de sello	Nombre descriptivo del sistema de sellado automático, asegurando que dicho nombre tenga sentido y no de lugar a ambigüedades Nombre aplicación = ie: Diario Oficial de la Generalitat Valenciana OID.2.16.724.1.3.5.2.1.5

Se han utilizado los OIDs asociados a los campos sugeridos por el Ministerio de Administraciones Públicas para garantizar la interoperabilidad.

7.1.6. Restricciones de los nombres

Los nombres contenidos en los certificados están restringidos a distinguished names X.500, únicos y no ambiguos.

7.1.7. Identificador de objeto (OID) de la Política de Certificación

El identificador de objeto definido por ACCV para identificar la presente política es el siguiente:

1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0

7.1.8. Uso de la extensión "Policy Constraints"

No se hace uso de la extensión "*Policy Constraints*" en los certificados emitidos bajo la presente Política de Certificación.

7.1.9. Sintaxis y semántica de los cualificadores de política

No estipulado

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 24

7.1.10. Tratamiento semántico para la extensión crítica “Certificate Policy”

La extensión “*Certificate Policy*” identifica la política que define las prácticas que ACCV asocia explícitamente con el certificado. Adicionalmente la extensión puede contener un cualificador de la política.

7.2. Perfil de CRL

7.2.1. Número de versión

El formato de las CRLs utilizadas en la presente política es el especificado en la versión 2 (X509 v2).

7.2.2. CRL y extensiones

La presente Política de Certificación soporta y utiliza CRLs conformes al estándar X.509.

7.3 Listas de Certificados Revocados

7.3.1 Límite Temporal de los certificados en las CRLs

Los números de serie de los certificados revocados se mantienen siempre en la CRL.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 25

8.Auditoría de conformidad

8.1.Frecuencia de los controles de conformidad para cada entidad

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

8.2.Identificación/cualificación del auditor

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

8.3.Relación entre el auditor y la entidad auditada

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

8.4.Tópicos cubiertos por el control de conformidad

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

8.5.Acciones a tomar como resultado de una deficiencia.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

8.6.Comunicación de resultados

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 26

9.Requisitos comerciales y legales

9.1.Tarifas

9.1.1.Tarifas de emisión de certificado o renovación

Los precios para la emisión inicial y la renovación de los certificados a los que se refiere la presente política de certificación se recogen en la Lista de Tarifas de la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana. Esta Lista se publica en la página web de la ACCV www.accv.es

9.1.2.Tarifas de acceso a los certificados

El acceso a los certificados emitidos bajo esta política, dada su naturaleza pública, es libre y gratuito y por tanto no hay ninguna tarifa de aplicación sobre el mismo.

9.1.3.Tarifas de acceso a la información de estado o revocación

El acceso a la información de estado o revocación de los certificados es libre y gratuita y por tanto no se aplicará ninguna tarifa.

9.1.4.Tarifas de otros servicios como información de políticas

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.1.5.Política de reintegros

No se prevén reintegros de las cantidades entregadas para el pago de este tipo de certificados.

9.2.Capacidad financiera

9.2.1.Indemnización a los terceros que confían en los certificados emitidos por la ACCV.

Tal y como se especifica en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS), la ACCV dispone de garantía de cobertura suficiente de responsabilidad civil a través de aval bancario emitido por la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, por importe de tres Millones de Euros (3.000.000 €) que cubre el riesgo de la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el uso de los certificados expedidos por esta Autoridad de Certificación, cumpliendo así con la obligación establecida en el artículo 20.2 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

9.2.2.Relaciones fiduciarias

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.2.3.Procesos administrativos

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 27

9.3. Política de Confidencialidad

9.3.1. Información confidencial.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.3.2. Información no confidencial

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.3.3. Divulgación de información de revocación /suspensión de certificados

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.4. Protección de datos personales

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.4.1. Plan de Protección de Datos Personales.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.4.2. Información considerada privada.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.4.3. Información no considerada privada.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.4.4. Responsabilidades.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.4.5. Prestación del consentimiento en el uso de los datos personales.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.4.6. Comunicación de la información a autoridades administrativas y/o judiciales.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.4.7. Otros supuestos de divulgación de la información.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.5. Derechos de propiedad Intelectual

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 28

9.6.Obligaciones y Responsabilidad Civil

9.6.1.Obligaciones de la Entidad de Certificación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.6.2.Obligaciones de la Autoridad de Registro

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.6.3.Obligaciones de los suscriptores

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.6.4.Obligaciones de los terceros confiantes en los certificados emitidos por la ACCV

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.6.5.Obligaciones del repositorio

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.7.Renuncias de garantías

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.8.Limitaciones de responsabilidad

9.8.1.Garantías y limitaciones de garantías

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

No obstante no existen límites económicos asociados a las transacciones que se realicen con este tipo de certificados por parte de los suscriptores.

9.8.2.Deslinde de responsabilidades

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.8.3.Limitaciones de pérdidas

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.9.Plazo y finalización.

9.9.1.Plazo.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.9.2.Finalización.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 29

9.9.3.Supervivencia.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.10.Notificaciones.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Todos los correos que la ACCV envíe a los suscriptores de los certificados emitidos bajo esta Política de Certificación, en el ejercicio de la prestación del servicio de certificación, serán firmados digitalmente para garantizar su autenticidad e integridad.

9.11.Modificaciones.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.11.1.Procedimientos de especificación de cambios

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.11.2.Procedimientos de publicación y notificación.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.11.3.Procedimientos de aprobación de la Declaración de Prácticas de Certificación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.12.Resolución de conflictos.

9.12.1.Resolución extrajudicial de conflictos.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.12.2.Jurisdicción competente.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.13.Legislación aplicable

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.14.Conformidad con la Ley aplicable.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.15.Cláusulas diversas.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 30

Anexo I

CONTRATO DE CERTIFICACIÓN - CÓDIGO 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0

Sección 1 – Datos del solicitante

Apellidos:

Nombre:

NIF:

Tel.:

Puesto o cargo:

Administración-Organización:

CIF de la Organización:

Dirección correo electrónico:

Dirección postal:

Sección 2 – Datos del certificado de sello de órgano

NIF del órgano:

Nombre del órgano:

Nombre descriptivo de la aplicación o sistema automatizado:

Dirección de correo de contacto:

Sección 3 – Fecha y Firma

Suscribo el presente contrato de certificación asociado a la Política de Certificación de Certificados de sello de órgano en dispositivo seguro con código 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0, emitido por la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana. Declaro conocer y aceptar las normas de utilización de este tipo de certificados que se encuentran expuestas en <http://www.accv.es>. Declaro, asimismo, que los datos puestos de manifiesto son ciertos.

Firma del solicitante

Firmat/*Firmado*:

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 31

CONTRATO DE CERTIFICACIÓN - CÓDIGO 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0

Condiciones de utilización de los certificados

1. Los certificados asociados a la Política de Certificación para Certificados de sello de órgano, emitidos por la ACCV son del tipo X.509v3 y se rigen por la Declaración de Prácticas de Certificación de la ACCV, en tanto que Prestador de Servicios de Certificación, así como por la Política de Certificación referida. Ambos documentos se deben interpretar según la legislación de la Comunidad Europea, el Ordenamiento Jurídico Español y la legislación propia de la Generalitat.
2. El solicitante de los certificados debe ser una persona física, en posesión de un certificado reconocido de la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana, y deben estar empleados en una Administración Pública, Ente Instrumental de la Administración o Entidad Corporativa
3. El solicitante de los certificados, especialmente habilitado para la gestión de éstos por parte de una Administración o Entidad pública determinada, es responsable de la veracidad de los datos aportados en todo momento a lo largo del proceso de solicitud y registro. Será responsable de comunicar cualquier variación de los datos aportados para la obtención del certificado.
4. El suscriptor del certificado es responsable de la custodia de su clave privada y de comunicar a la mayor brevedad posible cualquier pérdida o sustracción de esta clave.
5. El suscriptor del certificado es responsable de limitar el uso del certificado a lo dispuesto en la Política de Certificación asociada, que es un documento público y que se encuentra disponible en <http://www.accv.es>.
6. La Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana, no se responsabiliza del contenido de los documentos firmados haciendo uso de los certificados por ella emitidos.
7. La Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana, es responsable del cumplimiento de las legislaciones Europea, Española y Valenciana, por lo que a Firma Electrónica se refiere. Es, asimismo, responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la Declaración de Prácticas de Certificación de la ACCV y en la Política de Certificación asociada a este tipo de certificados.
8. El periodo de validez de estos certificados es de tres (3) años. Para su renovación deberán seguirse el mismo procedimiento que para la primera solicitud o bien los procedimientos previstos en la Política de Certificación asociada.
9. Los certificados emitidos perderán su eficacia, además de al vencimiento del periodo de validez, cuando se produzca una revocación, cuando se inutilice el soporte del certificado, ante resolución judicial o administrativa que ordene la pérdida de eficacia, por inexactitudes graves en los datos aportados por el solicitante y por fallecimiento del suscriptor del certificado. Otras condiciones para la pérdida de eficacia se recogen en la Declaración de Prácticas de Certificación y en la Política de Certificación asociada a este tipo de certificados.
10. El cumplimiento de la ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al solicitante de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal creado bajo la responsabilidad de la Dirección General de Modernización de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, denominado "Usuarios de firma electrónica". La finalidad de dicho fichero es la servir a los usos relacionados con los servicios de certificación prestados por la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana. El suscriptor consiente expresamente la utilización de sus datos de carácter personal contenidos en dicho fichero, en la medida en que sea necesario para llevar a cabo las acciones previstas en la Política de Certificación.
11. La Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana se compromete a poner los medios a su alcance para evitar la alteración, pérdida o acceso no autorizado a los datos de carácter personal contenidos en el fichero.
12. El solicitante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación o cancelación sobre sus datos de carácter personal dirigiendo escrito a la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana, a través de cualquiera de los Registros de Entrada de la Generalitat indicando claramente esta voluntad.
13. La Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana ha constituido un aval bancario por un importe de tres millones de euros (3.000.000,00 €) para afrontar el riesgo por la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el uso de los certificados expedidos y los servicios de certificación digital.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-16V2.0-c.doc	Versión: 1.0
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.16.2.0	Pág. 32